



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4154

Sancionada el 04/01/66. Promulgada 08/02/66.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder préstamos a los municipios de Talavera, El Desmonte, Paso de la Cruz y Coronel Mollinedo (Anta), destinados a la construcción de edificios apropiados a la labor específica que aquellos desarrollan.

Art. 2°.- El otorgamiento de los créditos enunciados en el artículo anterior, deberá contemplar, para los municipios de El Desmonte, Coronel Mollinedo y de Paso de la Cruz, las partidas que permitan, asimismo, la erección de locales y sus instalaciones para el funcionamiento de destacamento policial y sala de primeros auxilios.

Art. 3°.- El reintegro de los fondos anticipados en concepto de préstamos, así como plazos y demás condiciones, quedarán estipulados en los convenios que deberán celebrar las partes.

Art. 4°.- La confección de la documentación relativa a las obras mencionadas, estará a cargo de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, sin cargo para las comunas, quedando las construcciones por cuenta de los respectivos municipios.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Luis Borelli – Armando Falcón

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, febrero 8 de 1966.

Habiéndose vencido el plazo estipulado por el artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand – Ing. Florencio Elías